

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 16 de Abril de 1951

Núm. 86

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Encinedo, participa a este Gobierno Civil que el vecino de Losadilla, Domingo Losada Carrera, de 45 años de edad, se ausentó de su domicilio en el mes de Enero último con dirección a Castrocontrigo, en busca de trabajo, ignorándose su paradero, siendo sus señas particulares las siguientes: estatura 1,590, color moreno, barba poblada con marcas en la cara procedentes de la viruela, viste pantalón y americana de pana, padece sordera y un tanto atacado de las facultades mentales.

Intereso de los Agentes de la Autoridad dependientes de la mía procedan a la busca del mismo y caso de ser habido deberá ser conducido a su domicilio.

León, 10 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Regadío del Bierzo

Anuncio de concurso de destajo, para la construcción del edificio para garaje y laboratorio y el suministro de cemento correspondiente, en el pantano de Bárcena

Ordenada la ejecución por el sistema de Administración del edificio

para Garaje y Laboratorio del Pantano de Bárcena, así como el suministro de cemento necesario para la obra, se abre un concurso para la ejecución de dichas obras por medio de destajos de doscientas mil (200.000) pesetas.

El presupuesto de ejecución por el sistema de Administración de las obras asciende a trescientas noventa y seis mil ochocientos quince, (396.815) pesetas y diecisiete (17) céntimos.

El proyecto y condiciones del destajo pueden examinarse en los días y horas hábiles de oficina en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Madrid, y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Doctor Casal, 2, Oviedo.

Las proposiciones se admitirán en cualquiera de las dos oficinas citadas y en los días y horas hábiles, hasta las trece (13) horas del próximo día nueve (9) de Mayo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado reintegradas con póliza de sexta clase; llevando el sobre la indicación «Proposiciones para el concurso de destajo para la construcción del edificio para Garaje y Laboratorio del Pantano de Bárcena y suministro de cemento para aquella obra». En el sobre que irá firmado por el concursante, se indicará también a máquina el nombre de éste.

En sobre abierto acompañará el concursante, recibos de haber hecho el depósito de la fianza provisional para tomar parte en el concurso y el depósito de la cantidad necesaria

para responder de los gastos del concurso así como justificantes de estar al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes y de las contribuciones industrial y de utilidades. En el mismo sobre podrá acompañar relación de obras análogas a las que se destaja, ejecutadas por el concursante.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar a la misma, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad Extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presenta, referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

La fianza provisional para poder licitar será de cuatro mil (4.000) pesetas y habrá de ser depositada en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas.

El depósito para responder del pago de los gastos de este concurso será de cuatro mil (4.000) pesetas y habrá de ser hecho en metálico en

la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Norte de España en Oviedo.

La apertura de pliegos se hará públicamente ante Notario a las once (11) horas del próximo día catorce (14) de Mayo en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Norte de España en Oviedo.

Con arreglo a la Instrucción 6.^a de las aprobadas en '27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta, en la adjudicación del concurso, la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose, con arreglo a la Instrucción 9.^a de las citadas, ser declarado desierto el concurso.

La Empresa Nacional de Electricidad tiene concedido derecho de tanteo para este concurso por O. M. de 2 de Febrero de 1951.

Oviedo, 7 de Abril de 1951.—El Ingeniero Director, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de ... , provincia de ... , con domicilio en ... , calle de ... , núm. ... , enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de construcción del edificio para Garaje y Laboratorio y suministro de cemento correspondiente, en el pantano de Bercena (León) sobre el río Sil, se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a las expresadas condiciones por el tipo de (en letra) pesetas (1)

... a ... de ... de 1951.
(Firma del concursante)

1 Con arreglo a la Instrucción 7.^a de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de rebaja la ejecución de las obras con precios por unidad de obra, no superiores a los del proyecto, aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

1317 Núm. 320.—247,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Habiendo solicitado los vecinos de este Ayuntamiento, D. Eleuterio Mateos Redondo y D. Amador Martínez González, un trozo de terreno en el casco del pueblo de Azares del Páramo, en la calle Travesía Santa María-Cebrones, al margen izquierdo de la misma, para poder edificar con la alineación debida la casa-habitación que ya poseen, es por lo que se hace público, para que los habitantes que se crean perjudicados reclamen ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, para

la no concesión del sobrante que solicitan, que son sobre quince metros cuadrados, para poder, como antes se dice, efectuar alineación a la vía pública.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas sobre tal concesión, y los vecinos del mismo.

Valdefuentes del Páramo, a 6 de Abril de 1951.—El Alcalde, José Fuertes.

1339 Núm. 318.—46,20 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo

Confeccionados los documentos que al final se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con objeto de oír reclamaciones:

Padrón de habitantes.
Id. de familias pobres.
Id. de arbitrios sobre carnes.
Id. id. sobre bebidas.
Id. id. sobre solares sin edificar.
Id. id. sobre el vino, 5 pts. Hl.
Id. id. sobre conciertos industriales.

Con excepción del primero, todos para el ejercicio actual.

Carrizo, 9 de Abril de 1951.—El Alcalde, José Alvarez. 1322

Ayuntamiento de Algadefe

Por este Ayuntamiento, y a instancia del vecino Demetrio Fernández Machín, se acordó concederle, como sobrante de vía pública, unos treinta y cinco metros cuadrados en la calle de la Fontana, lindante al Barrero, y cuyo expediente se hace público por espacio de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría municipal.

Algadefe, a 10 de Abril de 1951.—El Alcalde, C. Fernández. 1319 Núm. 313.—23,10 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 28 de Febrero último, teniendo en cuenta que carece de medios para llevar a cabo los gastos de fiscalización para la exacción de los arbitrios sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes, volatería y caza menor y mariscos finos, acordó declarar zona libre todo el término, y organizar el servicio por el sistema de conciertos individuales obligatorios entre todos los consumidores, para lo cual tiene formado el correspondiente padrón, con todos los individuos obligados al pago y cantidad señalada a cada uno, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho

días, para examen de los interesados y conformidad de los mismos siendofirmes las cuotas señaladas.

Los que no prestasen su conformidad, lo harán por escrito, presentando al mismo tiempo declaración jurada de todas las subsistencias que ha de consumir durante todo el año natural, existencias de vinos y toda clase de ganados y aves sujetas al arbitrio, quedando automáticamente sometido a fiscalización, sancionándose todas las ocultaciones u omisiones que se aprecien, con arreglo a la Ordenanza.

Cubillas de los Oteros, 7 de Abril de 1951.—El Alcalde, M. Gorostiaga. 1280

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1950.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

| | |
|------------------------|------|
| Gordaliza del Pino | 1340 |
| Sahagún | 1343 |
| Cebanico | 1344 |
| Santa María del Páramo | 1350 |
| Villaquejida | 1359 |

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1951; estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

| | |
|------------------------------|------|
| Sta. Cristina de Valmadrigal | 1386 |
| Grajal de Campos | 1360 |

Formado por los Ayuntamientos que siguen, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1950, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

| | |
|------------------------------|------|
| Villazala | 1331 |
| Sta. Cristina de Valmadrigal | 1386 |
| Villafranca del Bierzo | 1357 |
| Villamegí | 1358 |

Para que por la Junta Pericial de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1952, se hace preciso que todos los contribuyentes del Municipio y hacendados forasteros que hayan sufrido al

teración en su riqueza, presenten, durante un plazo de quince días, declaraciones de alta y baja en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Sta. Cristina de Valmadrígal 1386
Grajal de Campos 1360

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1951:

Rabanal de Fenar 1312
Navianos de la Vega 1313
Sardonedo 1324
Castrillo de las Piedras 1337

Cuentas de 1950:

Tabuyo del Monte 1345

Junta vecinal de Yugueros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 (apartado VIII) del Estatuto de Recaudación vigente, y en relación a los artículos 279 y siguientes del Decreto-Ley de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946 (B. O. del Estado de 5 de Agosto del mismo año), en relación con el enunciado d) del artículo 2 y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades judiciales y municipales, y a los Registradores de la Propiedad, el nombramiento de Recaudadores ejecutivos, para toda clase de cobranza de este Junta a favor de los señores D. Leandro Nieto Peña y don José Luis Nieto Alba, vecinos de León.

Yugueros, 9 de Abril de 1951.—
El Presidente Benigno del Río.
1286 Núm. 312.—37,95 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Riaño

Por el presente ruego a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del hurto de un saco de alubias de 80 kg de peso y otro de serrín de 40 kg., cuyo hecho tuvo lugar en un vagón de ferrocarril en el trayecto de Guardo a Puente Almuhey, el día diecisiete del mes de Marzo, y caso de ser habidos, sean conducidos y puestos a disposición de este Juzgado, así como las mercancías sustraí-

das y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan cumplidamente su legítima adquisición o procedencia. Así lo tengo acordado en el sumario n.º 14 de 1951.

Riaño, a 6 de Abril de 1951.—Demetrio Morán.—El Secretario judicial, Longinos López. 1249

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del hurto de doscientas briquetas cargadas en tres vagones del ferrocarril en la estación de Puente Almuhey, el día veinticinco del pasado mes de Marzo, y caso de ser habidos sean conducidos y puestos a disposición de este Juzgado, así como las mercancías sustraídas y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan cumplidamente su legítima adquisición o procedencia. Así lo tengo acordado en el sumario n.º 15 de 1951.

Riaño, 6 de Abril de 1951.—Demetrio Morán.—El Secretario judicial, Loginos López. 1250

Juzgado de instrucción de Igualada
Don Carlos de la Vega Benayas, Juez de instrucción de este partido judicial de Igualada.

Por el presente se ofrece el procedimiento determinado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a quienes se consideren perjudicados por la sustracción de tres paquetes conteniendo tejidos, que transportaba el camión matrícula M. 80.401 que procedente de Barcelona y conducido por Eduardo Sandoval, se dirigía a León. Asimismo se les cita para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días a prestar declaración y bajo los apercibimientos legales. Todo ello en virtud de lo acordado en el sumario n.º 129 de 1950, por robo

Dado en Igualada, a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos de la Vega.—El Secretario, (ilegible). 1191

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 203 de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta; visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario de la misma, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal, y denunciante Manuel Collado Tarano, de 47 años

de edad, soltero, industrial, vecino de Ujo (Oviedo), y denunciados Jesús-José Suárez Álvarez, de 25 años, hijo de desconocido y de Visitación, natural de Quirós (Oviedo) y Sinesio Muñiz Reyero, de 33 años, mecánico, hijo de Manuel y Concepción, natural de Matallana de Torío (León), vecinos del mismo Matallana, por hurto.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús-José Suárez Álvarez, ya circunstanciado, como autor responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Provincial, a que indemnice al perjudicado en la suma de doscientas cuarenta pesetas y al pago de las costas procesales. Absolviendo libremente al también denunciado Sinesio Muñiz Reyero, por no aparecer probado cargo alguno de criminalidad contra este último.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Manuel Collado Tarano, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLÉTIM OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Miguel Torres.—Visto bueno: El Juez municipal, F. Domínguez-Berrueta. 1254

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don José María Rosón López, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo y su comarca.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición instados por D. Moisés García Núñez, casado, mayor de edad, empleado y vecino de Villamartín de la Abadía, contra D.ª Sabina López López, vecina de esta villa, y los herederos de D. Pedro Lence Vázquez, los cuales se hallan declarados en rebeldía, y cuyos autos se hallan hoy en ejecución de sentencia, y fueron seguidos sobre cancelación de hipoteca, por el presente se cita a los herederos del aludido D. Pedro Lence Vázquez Amadeo y Sabina Lence López, esta última intervenida de su esposo don Leopoldo Vázquez y asimismo se cita a todas las personas desconocidas e inciertas o en ignorado paradero, que se crean con derecho a la herencia del citado D. Pedro Lence Vázquez, para que el día veinte del próximo de Abril comparezcan en la Notaría de esta villa al objeto de otorgar la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca de las fin-

cas a que se contraen los autos aludidos, con el apercibimiento de que de no comparecer a otorgar la referida escritura, se procederá a verificarlo a su costa.

Y para que sirva de citación en forma a dichos ejecutados rebeldes, se expide el presente en Villafranca del Bierzo a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—José M.^a Rosón.—Avelino Fernández.

1311 Núm. 323.—47,30 ptas.

Juzgado comarcal de La Magdalena
Don Ramón Fernández Robles; Secretario del Juzgado comarcal de La Magdalena (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 16 de 1950, sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la Magdalena a 12 de Marzo de 1951; el Sr. D. Manuel González Suárez, Juez comarcal de esta villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido en virtud de atestado instruido por la Guardia civil de Los Barrios de Luna, contra D. Manuel Barros Alonso y Demetrio Barrios Rodríguez, vecinos de aquella localidad; por supuestas faltas de lesiones, maltrato de obra e injurias mutuas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Barros Alonso y Demetrio Barrios Rodríguez a la pena de un día de arresto menor que cumplirán en su domicilio, como autores responsables de la falta de maltrato de obra el primero y de lesiones el segundo, a la de quince pesetas de multa y represión privada a ambos como autores igualmente de la falta de injurias leves y a las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Demetrio Barrios Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en La Magdalena a 20 de Marzo de 1951.—El Secretario, Ramón Fernández.—V.^o B.^o: El Juez comarcal, M. González. 1085

EDICTO

En el expediente que se sigue en el Juzgado número diez de Madrid y Secretaría de D. Cándido García Casamaño, a instancia de D. Manuel García García, natural de Astorga (León), de 32 años, hijo de Andrés y de Rosario y de estado soltero, con domicilio en la calle de Hortaleza, setenta y cinco (Secretario de Embajad), sobre modificación de sus apellidos de García García, que le co-

rresponden por el de García Jarrín, por los que es conocido, por el presente se hace saber la incoación de este expediente a fin de que dentro del término de tres meses contados desde el siguiente al de su publicación, comparezcan ante este Juzgado las personas que se crean con derecho a tener que alegar algo en contra de tal pretensión, apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.

1207 Núm. 315.—47,85 ptas.

Cédula de notificación

En el incidente de impugnación de la tasación de costas practicada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 52 de 1950, sobre lesiones y malos tratos contra Casimiro Barrera Rey y Andrés Martínez, se dictó auto con esta fecha por el Sr. Juez Comarcal de esta jurisdicción, por el que se acordó reformar la aludida tasación, en el sentido de eliminar de la cantidad que corresponde satisfacer al penado Andrés Martínez, la suma de 1.546 pesetas y 90 céntimos, que corresponde a los siguientes conceptos: 300 pesetas de una partida de honorarios facultativos cifrada en 800 pesetas considerada excesiva; 311,90 pesetas importe de una factura de medicamentos, por no acompañarse los justificantes correspondientes y 935 pesetas por estancias del lesionado Barrera Rey en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Encina (por indebida) quedando, en consecuencia, fijada la cantidad a satisfacer por el penado anteriormente expresado, en 953 pesetas y 81 céntimos.

Y a fin de que sirva de notificación al penado Casimiro Barrera Rey, vecino que fué de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, como parte interesada en la tasación de referencia, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Ponferrada a 22 de Febrero de 1951.—El Secretario, L. Alvarez. 1159

Requisitorias

Pla Camino (Ricardo), de unos 36 años, casado, Agente de Publicidad, domiciliado últimamente en Bilbao, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario 325 de 1950 por falsificación y estafa.

Asimismo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso

de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León a 31 de Marzo de 1951.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 1175

Jiménez del Río, Pedro, hojalatero ambulante, del que se ignoran sus demás circunstancias y actual paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario 166 de 1951, por robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, por la presente se ruega a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 1245

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Requisitoria

Por el presente se cita y hace saber a Máximo Chamorro Villafañe, de 34 años de edad, casado, hijo de Máximo y Alicia, de profesión chófer vecino de León, hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 25.510 fué sancionado con la multa de 10.000 pesetas; contra esta resolución puede interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y el 50 por 100 de la misma, en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la notificación del presente edicto pasados los cuales si no lo verifica se procederá a la exacción por la vía de apremio y se interesará su ingreso en un campo de trabajo y pudiendo recoger la copia de la propuesta en esta Provincial.

León, 12 de Marzo de 1951.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 953

ANUNCIO PARTICULAR

El Colegio de la Asunción de esta capital hace pública la incoación de su expediente para su reconocimiento legal como Centro de Enseñanza Media a los efectos subsiguientes. 1256 Núm. 296.—9,00 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1951 —